



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## **NOTA ACLARATORIA**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veinte.

El artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a la ley.

Con relación a ello, es pertinente mencionar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su estructura organizativa, no cuenta con la figura de Consejos Directivos, razón por la cual dicha información no aplica; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

Ana Lucía de los Ángeles Orantes Hernández  
Oficial de Información a.i.